17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN: ALTERNATIVAS A LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



ARBITRAJES ESPECIALES. EN PARTICULAR: EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ACCESIBILIDAD POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CÓDIGO 26621163

UNED

17-18

ARBITRAJES ESPECIALES. EN PARTICULAR: EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ACCESIBILIDAD POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CÓDIGO 26621163

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

EQUIPO DOCENTE

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	ARBITRAJES ESPECIALES. EN PARTICULAR: EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ACCESIBILIDAD POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Código	26621163
Curso académico	2017/2018
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN: ALTERNATIVAS A LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE CONFLICTOS
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La resolución de conflictos sea de carácter impersonal o de contenido patrimonial, en un Estado social y democrático de Derecho ha de ser rápida y eficaz. Como se ha evidenciado, el sistema de justicia en nuestro país se ha colapsado, no solo por el incremento de procedimientos que tienen entrada en los órganos judiciales, sino adicionalmente por la tradicional ausencia de medios económicos que impiden que la justicia sea impartida de forma sino inmediata, rápida, para ser auténtica justicia.

En buena lógica, en los últimos tiempos múltiples han sido los anteproyectos, estudios prelegislativos y doctrinales que invitaban al legislador a la aprobación y potenciación de sistemas alternativos de solución de conflictos. Esta circunstancia es evidenciada en la propia Exposición de motivos, de la finalmente aprobada Ley de Mediación que advierte lo siguiente: “Una de las funciones esenciales del Estado de Derecho es la garantía de la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos. Esta función implica el reto de la implantación de una justicia de calidad capaz de resolver los diversos conflictos que surgen en una sociedad moderna y, a la vez, compleja. En este contexto, desde la década de los años setenta del pasado siglo, se ha venido recurriendo a nuevos sistemas alternativos de resolución de conflictos, entre los que destaca la mediación, que ha ido cobrando una importancia creciente como instrumento complementario de la Administración de Justicia. Entre las ventajas de la mediación es de destacar su capacidad para dar soluciones *prácticas, efectivas y rentables a determinados conflictos* entre partes y ello la configura como una alternativa al proceso judicial o a la vía arbitral, de los que se ha de deslindar con claridad. La mediación está construida en torno a la intervención de un profesional neutral que facilita la resolución del conflicto por las propias partes, de una forma equitativa, permitiendo el mantenimiento de las relaciones subyacentes y conservando el control sobre el final del conflicto.

El arbitraje, con una tradición muy consolidada en nuestro ordenamiento y a medio camino –según la doctrina- entre el Derecho procesal y el Derecho civil, está previsto en la vigente *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*. Ley que explicita los sucesivos cambios normativos experimentados en la materia. De hecho, con buen criterio, advierte que “España se ha mostrado siempre sensible a los requerimientos de armonización del régimen jurídico del arbitraje, en particular del comercial internacional, para favorecer la difusión de su

práctica y promover la unidad de criterios en su aplicación, en la convicción de que una mayor uniformidad en las leyes reguladoras del arbitraje ha de propiciar su mayor eficacia como medio de solución de controversias.
Resulta evidente la relevancia tanto académica como científica de los estudios propuestos, en cuanto se va a profundizar, desde una perspectiva científica, en las distintas temáticas planteadas, realizando a la vez un análisis interdisciplinar de la regulación jurídica. Este análisis permite abordar correctamente los problemas y en consecuencia ofrecer soluciones que se apoyen tanto en el estudio de las distintas aportaciones doctrinales como en la realidad observada en la jurisprudencia de los distintos Tribunales, españoles y europeos, con competencia en esta materia. Pero la relevancia de este Máster no es únicamente científica, sino también profesional.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA FERNANDA MORETON SANZ
Correo Electrónico	fmoreton@der.uned.es
Teléfono	91398-6192
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	MARIA FATIMA YAÑEZ VIVERO
Correo Electrónico	fyanez@der.uned.es
Teléfono	91398-6149
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	ENCARNACION ABAD ARENAS (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	eabad@der.uned.es
Teléfono	91398-9132
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ante los desafíos planteados por el sistema de Justicia tradicional, la resolución extrajudicial de conflictos por medio de las Cortes o de Tribunales arbitrales toma, cada día, un papel más relevante.
La asignatura tiene por objeto la formación práctica y doctrinal en arbitrajes especiales, en particular en dos concretos ámbitos, para la capacitación del alumnado en los conocimientos fundamentales del estudio de la doctrina científica, la legislación vigente y la jurisprudencia más reciente, así como las ventajas para el operador jurídico del recurso a estos métodos alternativos de solución de conflictos. Se ofrece al alumno una visión real del funcionamiento del arbitraje en el ámbito de la igualdad y en el de la propiedad intelectual, desde un punto de vista práctico, comparándolo con el funcionamiento de los tribunales de justicia.
La consecución del estudio del funcionamiento del arbitraje como **método heterocompositivo y alternativo al jurisdiccional** para resolver controversias jurídicas en dos ámbitos particulares, implica la adquisición de los siguientes conocimientos y habilidades técnico-jurídicas siguientes:
1. Manejo con soltura las fuentes legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, adquiriendo la capacidad de interpretarlas y de analizarlas críticamente.
2. Saber utilizar la terminología jurídica, ser capaz de expresarse con corrección gramatical, claridad conceptual y rigor jurídico, tanto de forma escrita como verbal.
3. Adquirir habilidades de argumentación jurídica que contribuyan a la tarea de facilitación y propuesta de soluciones adecuadas.
4. Desarrollar de la capacidad de análisis crítico para calificar las distintas situaciones de hecho, verificar la realidad y valorar críticamente para, finalmente,
resolver en su caso.
5. Tener aptitudes para el intercambio recíproco y simultáneo de opiniones y argumentos jurídicos conducentes a la resolución de problemas de la realidad diaria relacionados con los temas en estudio.

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.